Problema Jurídico

¿Las pólizas de cumplimiento para amparar las habilitaciones de las empresas interesadas en prestar el servicio de transporte público mixto, sigue siendo un requisito legal y en particular en que norma se encuentra relacionada y vigente?

Solución

Las únicas pólizas que la normatividad exige en la actualidad para la prestación del servicio público mixto a las empresas habilitadas para este servicio son las de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, las cuales deberán adquirirse teniendo en cuenta lo señalado en la precitada resolución; así las cosas dentro de la normatividad que rige la materia no se exige la póliza de cumplimiento a favor de la autoridad competente; ya que como usted lo manifiesta el artículo 27 del Decreto 175 de 2001, fue declarado nulo por el Consejo de Estado en Sentencia del 24 de agosto de 2016.

Concepto 20171340008391